

DECRETO N° 3334

TEMUCO 07 DIC 2020

VISTOS:

1. El avenimiento judicial celebrado con fecha 20 de noviembre de 2020 y resolución judicial de fecha 23 de noviembre de 2020 que lo aprueba, provenientes de deuda por concepto de patente comercial, entre los periodos comprendidos entre el segundo semestre del año 2011 y el primer semestre del año 2020, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa **FORESTAL MELINKA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.165.504-3.

2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 17 de noviembre del año 2020.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el avenimiento celebrado con fecha 20 de noviembre del año 2020, provenientes de deuda por concepto de patente comercial, entre los periodos comprendidos desde el segundo semestre del año 2017 al primer semestre del año 2020, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa **FORESTAL MELINKA LIMITADA**.

2. Mediante el avenimiento referido, la Municipalidad de Temuco, declara no tener cobro ni reclamo que formular por el periodo señalado acciones y reclamos y la empresa **FORESTAL MELINKA LIMITADA**, como concesión recíproca, paga la suma de **\$4.188.054**. (Cuatro millones ciento ochenta y ocho mil

cincuenta y cuatro pesos), monto que se pagó en efectivo el día 27 de noviembre de 2020, cuya orden de ingreso Municipal es: N° 6691734.

3. Impútese a presupuesto de ingresos Municipales año 2020 a la cuenta otros ingresos N° 08.999.990.01, la suma de **\$4.188.054**.

4. El avenimiento anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



[Handwritten signature]
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MBA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento

NOMENCLATURA : 1. [106]Término por Avenimiento, Transacción o Conciliación 2.(4722)Certifíquese
3. [95]Archivo del expediente en el Tribunal
JUZGADO : 3º Juzgado Civil de Temuco
CAUSA ROL :
CARATULADO : FORESTAL MELINKA
LIMITADA/MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

A la presentación del folio 25:

A lo principal: Téngase por aprobado el presente avenimiento a que de común acuerdo han llegado las partes en todo lo que fuere conforme a derecho, dándosele el carácter de sentencia definitiva y ejecutoriada para todos los efectos legales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 267 del Código de Procedimiento Civil. Anótese y regístrese.

Al primer otrosí: Téngaseles por renunciados a los recursos y plazos legales que procedieren en contra de la presente resolución.

Al segundo otrosí: Como se pide, extráiganse del Sistema Computacional de los Tribunales Civiles, (Sitci) las piezas pertinentes y autorícese por la Secretaria Subrogante del Tribunal, a costa del solicitante.

Certifíquese si la presente resolución se encuentre firme y ejecutoriada, en su oportunidad.

Se hace presente a la parte interesada que atendido el sistema de turnos mediante el cual funcionará el edificio donde se encuentran los Juzgados Civiles de esta ciudad, durante el estado de emergencia, este Tribunal funcionara por el periodo establecido desde el 30 de noviembre al 04 de diciembre, pudiendo entregar las copias solicitadas materialmente en dicho periodo, como también los días martes en el horario de 08:30 a 13:30 horas en las semanas en que el Tribunal no se encuentre de turno.

En **Temuco**, a **veintitrés de noviembre de dos mil veinte**, se notificó por el estado diario la resolución precedente. mecs

Patricia Alejandra Rios Rojas
Fecha: 23/11/2020 12:29:31



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>